



**Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados**  
Las Malvinas son argentinas

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-09171610- -INSSJP-GPC#INSSJP – Resolución - Aumento de nuevos aranceles - Centros y Clubes de Día para personas mayores.

---

**VISTO** el EX-2022-09171610- INSSJP-GPC#INSSJP, la Ley N° 19.032 modificatorias y complementarias, las Resoluciones RESOL-2021-1228-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2022-72-INSSJP-DE#INSSJP, la RESOL-2022-442-INSSJP-DE#INSSJP, la RESOL-2022-939-INSSJP-DE#INSSJP y la RESOL-2022-1387-INSSJP-DE#INSSJP, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1° de la Ley N° 19.032, de conformidad con las modificaciones introducidas por su similar N° 25.615, asignó al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES para JUBILADOS y PENSIONADOS, el carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, con individualidad financiera y administrativa.

Que de conformidad con el artículo 2° el Instituto tiene el objeto de otorgar a sus afiliadas y afiliados las prestaciones sanitarias y sociales, integrales, integradas y equitativas, tendientes a la promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud.

Que el artículo 6° de la ley precedentemente citada asignó al Directorio Ejecutivo del INSSJP la competencia para dictar las normas necesarias para la adecuada administración y funcionamiento del organismo, haciendo expresa mención a la facultad de establecer las prestaciones reglamentando sus modalidades y beneficiarios y fijando en su caso, los aranceles correspondientes.

Que el artículo y 3° del Decreto PEN N° 2/04 asignó al Director Ejecutivo del Órgano Ejecutivo de Gobierno las facultades de gobierno y administración previstas por la Ley N° 19.032 y sus modificatorias.

Que oportunamente por la RESOL-2021-1228-INSSJP-DE#INSSJP se estableció un incremento adicional del veinticuatro por ciento (24%) a partir del mes prestacional de agosto de 2021 en tres (3) tramos no acumulativos, a saber: nueve por ciento (9%) en el mes prestacional de agosto; nueve por ciento (9%) en el mes prestacional de octubre; y el seis por ciento (6%) en el mes prestacional de diciembre de 2021.

Que a los efectos de agregarle previsibilidad al sistema y poder fortalecer la red prestacional del Instituto y atender

demanda contenida producto de estos dos años de pandemia, se entendió razonable aprobar una pauta anual de incremento de aranceles para el año 2022.

Que mediante RESOL-2022-72-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2022-442-INSSJP-DE#INSSJP y RESOL-2022-939-INSSJP-DE#INSSJP se han otorgado aumento de aranceles para el año 2022 a los Centros y Clubes de Día para personas mayores.

Que a los efectos de materializar la firme convicción de garantizar a las personas mayores afiliadas el acceso a la prestación de requerirlo, resulta imprescindible continuar realizando esfuerzos mancomunados junto a los prestadores públicos y privados que componen la oferta prestacional del INSSJP construyendo senderos de previsibilidad que permitan mejorar la organización del sistema y generar un contexto propicio para la incorporación de nuevos efectores.

Que en el contexto aludido resulta necesario continuar fortaleciendo la calidad prestacional del servicio brindado en los Centros y Clubes de Día para personas mayores a través de medidas que mejoren continuamente el nivel de atención de las mismas, basados en los principios establecidos en la Convención Interamericana sobre protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

Que, atendiendo la evolución de las principales variables económicas, en particular la variación del nivel general de precios, conforme a las proyecciones macroeconómicas previstas en el Mensaje del Presupuesto Nacional 2023, remitido por el Poder Ejecutivo al Parlamento, se entiende razonable incrementar la pauta de precios para las prestaciones de Centros y Clubes de Día para personas mayores del año en curso, a los fines de compensar los efectos de la persistencia inflacionaria sobre el poder adquisitivo de las prestaciones.

Que todas las medidas citadas ut supra se corresponden con un encomiable esfuerzo económico y financiero realizado por el Instituto a los fines de que las personas afiliadas puedan contar y acceder de requerirlo a una prestación de calidad en los efectores que se encuentran a lo largo de todo el territorio nacional.

Que por todo lo expuesto, corresponde actualizar los aranceles establecidos para los meses de octubre de 2022 en la RESOL-2022-939-INSSJP-DE#INSSJP, de acuerdo a las pautas establecidas en los párrafos precedentes.

Que por su parte cabe destacar que conforme RESOL-2022-1387-INSSJP-DE#INSSJP de fecha 14 de noviembre se aprobó el PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL EN CENTROS DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES.

Que atento la mentada Resolución se establecieron dos (2) nuevas modalidades de Centros de Día para Personas Mayores denominadas “Centro de Día Modelo de Atención Integral para Personas Mayores” y “Centro de Día Especializado en Deterioro Cognitivo, Alzheimer y otras Demencias para Personas Mayores”.

Que conforme el ANEXO II (IF-2022-122823810-INSSJP-DE#INSSJP) de la aludida RESOL-2022-1387-INSSJP-DE#INSSJP se establecieron los nuevos aranceles para las referidas modalidades de Centros de Día, como así también los aranceles vigentes de los Centros de Día para Personas Mayores Básicos que actualmente son prestadores del INSSJP en el marco de las pautas establecidas por la Resolución N° 559/I/01.

Que en el marco expuesto es importante mencionar que el costo mensual de la prestación establecida en el referido ANEXO II de la RESOL-2022-1387-INSSJP-DE#INSSJP se calculó tomando como referencia el valor vigente del Centro de Día Básico, adicionando un 40 % del valor del arancel para el Centro de Día Modelo de Atención Integral para Personas Mayores y un 80 % del valor del arancel para el Centro de Día Especializado en Deterioro Cognitivo, Alzheimer y otras Demencias para Personas Mayores.

Que en el contexto mencionado resulta pertinente conceder una nueva actualización a los incrementos de Centros de Día Básicos y Clubes de Día para Personas Mayores ya otorgados del 9% retroactivo al mes de octubre de 2022 sobre la base del arancel vigente de diciembre de 2021, y del 9% para el mes de noviembre de 2022 y del 9% para el mes de diciembre de 2022, ambos sobre del arancel del mes de diciembre de 2021.

Que asimismo resulta pertinente hacer extensivo el incremento arancelario mencionado en el párrafo anterior para el Centro de Día Modelo de Atención Integral para Personas Mayores y para el Centro de Día Especializado en Deterioro Cognitivo, Alzheimer y otras Demencias para Personas Mayores.

Que la Gerencia de Políticas de Cuidado, la Secretaría General de Derechos Humanos, Gerontología Comunitaria, Género y Políticas de Cuidado, la Secretaría General de Administración, y la Gerencia Económica y Financiera, intervinieron en el marco de sus atribuciones.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos y la Sindicatura General del Instituto han tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6° de la Ley 19.032 y sus modificatorias, por los Artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 02/04, y el Artículo 1° del Decreto N° DECFO-2019-31-APN-SLYT,

#### **LA DIRECTORA EJECUTIVA**

#### **DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar un incremento arancelario para los Clubes de Día y Centros de Día para Personas Mayores en todas su modalidades que este Instituto brinda por medio de terceros, del NUEVE POR CIENTO (9%) retroactivo al mes de octubre de 2022 sobre la base de los aranceles establecidos para diciembre 2021 aprobados por RESOL-2021-1228-INSSJP-DE#INSSJP.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar un incremento arancelario para los Clubes de Día y Centros de Día para Personas Mayores en todas sus modalidades que este Instituto brinda por medio de terceros, del NUEVE POR CIENTO (9%) para el mes de noviembre de 2022 y del 9% para el mes de diciembre de 2022, ambos incrementos sobre la base de los aranceles de diciembre 2021 aprobados por RESOL-2021-1228-INSSJP-DE#INSSJP.

**ARTÍCULO 3°.-** Aprobar la modificación de la RESOL-2022-939-INSSJP-DE#INSSJP en cuanto al arancel correspondiente al mes de octubre de 2022 en base a los nuevos incrementos indicados en el Artículos 1° y 2°.

**ARTÍCULO 4°.-** Aprobar el nuevo cuadro de aranceles que contemple los incrementos indicados en los Artículos 1° y 2° que como ANEXO I (IF-2022-129163327-INSSJP-DE#INSSJP) y ANEXO II (IF-2022-129163880-INSSJP-DE#INSSJP) forman parte de la presente.

**ARTÍCULO 5°.-** Imputar las erogaciones correspondientes al Centro Gestor 9906, Programa 5800 (Cuidados en la comunidad), Partida 5140801 – Centro de Día, y Partida 5140802 – Club de Día.

**ARTÍCULO 6°.-** Registrar, comunicar y publicar en el Boletín del Instituto. Cumplido, proceder a su archivo.

Digitally signed by VOLNOVICH Luana  
Date: 2022.11.30 11:00:01 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.11.30 11:00:15 -03:00

**ANEXO I**  
**ARANCELES CENTROS DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES**

<b>OCTUBRE</b>						
<b>Zona Geográfica</b>	<b>Centro de Día Básico (Resolución Nº 559/I/01)</b>		<b>Centro de Día Modelo Casa Activa</b>		<b>Centro de Día para Alzheimer</b>	
	<b>Jornada 4 hs</b>	<b>Jornada 8 hs</b>	<b>Jornada 4 hs</b>	<b>Jornada 8 hs</b>	<b>Jornada 4 hs</b>	<b>Jornada 8 hs</b>
RESTO DEL PAIS	\$ 31.314,62	\$ 44.735,17	\$ 43.840,47	\$ 62.629,24	\$ 56.366,31	\$ 80.523,30
PATAGONIA NORTE	\$ 37.577,56	\$ 53.682,23	\$ 52.608,58	\$ 75.155,12	\$ 67.639,61	\$ 96.628,01
PATAGONIA SUR	\$ 43.840,50	\$ 62.629,29	\$ 61.376,70	\$ 87.681,00	\$ 78.912,90	\$ 112.732,72

<b>NOVIEMBRE</b>						
<b>Zona Geográfica</b>	<b>Centro de Día Básico (Resolución Nº 559/I/01)</b>		<b>Centro de Día Modelo Casa Activa</b>		<b>Centro de Día para Alzheimer</b>	
	<b>Jornada 4 hs</b>	<b>Jornada 8 hs</b>	<b>Jornada 4 hs</b>	<b>Jornada 8 hs</b>	<b>Jornada 4 hs</b>	<b>Jornada 8 hs</b>
RESTO DEL PAIS	\$ 32.889,10	\$ 46.984,42	\$ 46.044,73	\$ 65.778,19	\$ 59.200,37	\$ 84.571,96
PATAGONIA NORTE	\$ 39.466,93	\$ 56.381,33	\$ 55.253,71	\$ 78.933,87	\$ 71.040,48	\$ 101.486,40
PATAGONIA SUR	\$ 46.044,77	\$ 65.778,25	\$ 64.462,68	\$ 92.089,54	\$ 82.880,59	\$ 118.400,84

<b>DICIEMBRE</b>						
<b>Zona Geográfica</b>	<b>Centro de Día Básico (Resolución Nº 559/I/01)</b>		<b>Centro de Día Modelo Casa Activa</b>		<b>Centro de Día para Alzheimer</b>	
	<b>Jornada 4 hs</b>	<b>Jornada 8 hs</b>	<b>Jornada 4 hs</b>	<b>Jornada 8 hs</b>	<b>Jornada 4 hs</b>	<b>Jornada 8 hs</b>
RESTO DEL PAIS	\$ 34.463,57	\$ 49.233,68	\$ 48.249,00	\$ 68.927,15	\$ 62.034,43	\$ 88.620,62
PATAGONIA NORTE	\$ 41.356,31	\$ 59.080,44	\$ 57.898,83	\$ 82.712,62	\$ 74.441,36	\$ 106.344,79
PATAGONIA SUR	\$ 48.249,04	\$ 68.927,20	\$ 67.548,66	\$ 96.498,09	\$ 86.848,28	\$ 124.068,97



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-09171610- -INSSJP-GPC#INSSJP - ANEXO I - NUEVOS ARANCELES CENTROS DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES - EN TODAS SUS MODALIDADES-

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.11.30 10:48:39 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.11.30 10:48:40 -03:00

## ANEXO II

### ARANCELES CLUB DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES

OCTUBRE		
Zona Geográfica	Club de Día	
	Jornada 6 hs	Jornada 8 hs
RESTO DEL PAIS	\$ 20.050,30	\$ 22.573,05
PATAGONIA NORTE	\$ 24.062,84	\$ 27.089,22
PATAGONIA SUR	\$ 28.070,27	\$ 31.600,15

NOVIEMBRE		
Zona Geográfica	Club de Día	
	Jornada 6 hs	Jornada 8 hs
RESTO DEL PAIS	\$ 21.058,42	\$ 23.708,01
PATAGONIA NORTE	\$ 25.272,71	\$ 28.451,25
PATAGONIA SUR	\$ 29.481,62	\$ 33.188,98

DICIEMBRE		
Zona Geográfica	Club de Día	
	Jornada 6 hs	Jornada 8 hs
RESTO DEL PAIS	\$ 22.066,53	\$ 24.842,97
PATAGONIA NORTE	\$ 26.482,57	\$ 29.813,28
PATAGONIA SUR	\$ 30.892,98	\$ 34.777,82



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-09171610- -INSSJP-GPC#INSSJP - ANEXO II - NUEVOS ARANCELES PARA CLUBES DE DIA PARA PERSONAS MAYORES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.11.30 10:49:09 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.11.30 10:49:09 -03:00